



21/04/2025

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:55.00 KG
VOLUMEN:0.26 M3

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
84040

ST

GDL02WE6558402

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111211826045

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 32638322
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

NOG01 CEL: 0
DESTINATARIO: 35365933
JESUS ENRIQUE OSUNA MENDEZ
ERNESTO URUCHURTO P 160 , 1
CTS CROC NOGALES, NOGALES, 84040
SONORA, MEXICO, TEL: 6311647728

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	55.00	T6	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

- Declaración del Proveedor:

Aviso que una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, se le hace acreditada con la Escritura Pública Número 26396, de fecha 28 de noviembre de 2016, pasada ante el Fe y Lic. José Manuel Magallón Osorio 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico Número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al cual se le representa legalmente para suscribir los presentes Contratos, lo cual es de fe por desgracia de la Escritura Pública Número 24309, de fecha 28 de junio de 2016, pasada ante el Fe y Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México; debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al cual se le representa legalmente para suscribir los presentes Contratos, lo cual es de fe por desgracia de la Escritura Pública Número 24309, de fecha 28 de junio de 2016, pasada ante el Fe y Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, mismas que no le han sido invocadas, ilegales o modificadas de forma alguna c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la representación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o prestación de servicios a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la transacción de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para obligarse a la ejecución en el presente Contrato d) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle, Rosendo C. Castro, Número 29 Pasantelito, Colonia Beneres, Los Mochis, Sinaloa, México, CP. 81280 e) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número RFC 0251018910 f) Cuenta con un teléfono 01604 4280010208, con horarios de atención todos los días de 7:00 am. a 7:00 pm., zona pacífico / zona centro y viernes y sábados de 7:00 am. a 2:00 p.m., zona pacífico / zona centro y domingos y festivos de 7:00 am. a 2:00 p.m., zona pacífico / zona centro, con correo electrónico reclamaciones@paquetexpress.com.mx.

- Declarar y Consumir:

Que he leído con cuidado el anuncio de esta Solución de Servicios.d) Si me deseo abogar en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuento con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c) Si yo mismo o la persona que ha dado paso al anuncio de esta Solución de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se susciben al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiere por el tipo de negocio al que se presta. El Paquetaje prestado por el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismo que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGUNDA. FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Será la entrega al/los pasajero/s de transporte al/los proveedor/s idóneo/s que proporcionen al pasajero el servicio de transporte de mercancías hacia el/los destino/s que el pasajero solicite, de acuerdo a la calidad y precio ofrecido.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PASAJERO: Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se compromete a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinados; 3) Respetar la Política de Acapilación de Mercancías del Proveedor, mismo que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.pasajeros.com.mx así como en cada una de las bridas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a los leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la carga transportada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley Federal de Comercio Exterior, Puntos 1º y 2º de la Ley Federal de Transportación Terrestre y el artículo 70 de la Ley Federal de Transportación Marítima; 4) El Consumidor no podrá ser responsable ante el Poder Judicial de la Federación así como sus registros y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía sea debidamente seguro dentro de esta Sociedad de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y 7) Que además, no es una mercancía-a cargo que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía presente ante alguna autoridad, o si fuera denunciado por ésta misma, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinados, así- como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha denuncia; 7) Todos los demás que

Punto para el proveedor se obliga a:

1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Citados al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes con carácter a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

Cuarto.- PASO DE LOS DATOS DEL CONSUMIDOR AL PROVEEDOR: El consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de los servicios, obliga a declarar a este último, el costo del mismo ya sea en contante, por cobrar o a crédito conforme lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobro en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el servicio es por crédito, el proveedor será responsable de la cobranza de los mismos.

El proveedor declara haber recibido la mercancía en perfecto estado, libre de cualquier tipo de daño, deterioro, contaminación, pérdida, robo, etc., así como la documentación necesaria para el transporte de la mercancía, incluyendo sin limitar, los impuestos, derechos, aranceles, y/o cualquier otro pago que cobre al país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países-sea, o a través de los cuales se ha transportado la mercancía a efectuar el pago de los gastos y costas que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, anarcos, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

POLITICA - PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad de entrega a domicilio, deberá la obligación de notificar al destinatario el arribo de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo en los días hábiles del sitio web [www.paguetexpress.com.mx](#) con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el consumidor sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta un máximo de 2 días consecutivos en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarse que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los casos supuestos anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días naturales posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, usará previo consentimiento del Consumidor o destinatario, pondrá a disposición la mercancía en la bodega de rezagos durante una hora efectiva, dejando constancia al Consumidor y al Beneficiario, en concepto de almacenaje, las tarifas correspondientes al depósito de almacenamiento; pero caso contrario, el Consumidor o el destinatario no liquidará el valor de almacenaje u otros costos adicionales especificados en el Anexo B, desde fecha de recepción y liberación de mercancías, hasta su retiro en no haber sido retirado.

En caso que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía-(s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o que contenga materiales perecederos, razón por la cual el Consumidor falseó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía y, llegaren a deramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía-a del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.-SEGURIDAD. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, robo con violencia o extravío o en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que desee para tal efecto, desfilando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de

En caso de que la mercadería sufre alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía-a de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería- a el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo

[illegible]

valimiento, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando en cualquier momento no se evidencie ningún tipo de daño o daños por negligencia de equipo, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Se hace el presente contrato de Compraventa de equipo de medición, el cual entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción de las condiciones del contrato a Daselectores y para el transporte de los mercancías se

Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría a un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, ambos se sujetarán por su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

ACTAIVA - PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN: Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía a su, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a un fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía-. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario depositará en el medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paqueterexpress.com.mx.

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

AVISO-AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales Puntos de los Particulares (la "LFPDPP") o la "Ley" y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcione y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de posición razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad,

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

De acuerdo con su conocimiento que los datos personales que Recaudamos serán tratados únicamente para: (1) **Atender los servicios**; (2) **Contratar los servicios**; (3) **Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor**, así como integrar su expediente; (4) **Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios**; (5) **Elaborar y mantener los registros, correos, acuerdos comerciales y cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales**; y (6) **Contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines comerciales**, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá contactarlas saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos

[illegible]

DECLARACIÓN JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse plenamente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]